

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1484

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2021 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas al Hospital Verge del Toro, en Maó, y en el recinto de Son Dureta, en Palma

En conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

Para cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de forma que permita hacer frente a las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no solo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado.

Así pues, con objeto de paliar estas deficiencias lo antes posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En cuanto a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren como inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dada la necesidad y la urgencia o importancia de estas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para la presentación del proyecto, y otros dos a continuación para iniciar la ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

Con la voluntad de mejorar la atención a los ciudadanos, con un despliegue territorial adecuado a las necesidades demográficas de las Illes Balears, el Servicio de Salud ha proyectado las intervenciones necesarias para poder ofrecer una atención integral y de calidad a pacientes de carácter crónico en el recinto del Hospital de Son Dureta, en Palma, y el Hospital Verge del Toro, en Maó.

El año 2010 se inauguró el Hospital Universitario Son Espases como respuesta a las nuevas necesidades asistenciales de las Illes Balears; en consecuencia, se trasladaron las prestaciones sanitarias que se venían desarrollando en el Hospital Son Dureta y se abandonó gradualmente la actividad en este complejo, hasta que en 2012 cesó completamente la prestación a los usuarios, y empezaron las obras de demolición de parte del complejo hospitalario, que en este momento se encuentran en desarrollo.

El inmueble del Hospital Son Dureta, integrado por tres solares con referencias catastrales 7504707DD6870D0001WD (Parcela ESTE), 7504706DD6870D0001HD (Parcela CENTRO) y 7504702DD6870D0001ED (Parcela OESTE), y situado en la calle de Andrea Dòria, 55, de Palma, es de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad, en concepto de nuda propiedad, y está adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por medio del Real decreto 1478/2001, de 27 de diciembre, de traspaso a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y al Servicio de Salud de las Illes Balears en virtud del punto 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Illes Balears.

Conforme al Plan Funcional de Usos del Recinto de Son Dureta, el Servicio de Salud pretende poner en marcha en sus instalaciones un complejo sociosanitario de referencia para los sectores de Ponent y Migjorn de Mallorca, por lo que se dotarán varios edificios para la instalación de un hospital de cuidados especiales (larga estancia, con 242 camas); un centro de salud y SUAP; un área asistencial, un hospital de media estancia, con 300 camas; un área de docencia; una unidad de demencia, con 30 camas; una central de equipos de apoyo de asistencia domiciliaria; un banco de sangre y tejidos y varios espacios multifuncionales.

El Hospital prevé incorporar la cartera de servicios y el dimensionado para dar atención a la población de los sectores de Ponent y Migjorn, y



algunas prestaciones serán de ámbito comunitario, con el fin de responder a unas necesidades asistenciales de carácter sociosanitario, para proporcionar una atención integral y de calidad a pacientes con enfermedades crónicas.

Para recoger la cartera de servicios, así como características de los diferentes espacios previstos en el Plan Funcional, se subdivide la infraestructura sanitaria en dos fases correspondientes a los dos conjuntos edificados, que constituirán el Hospital de Estancia Larga y el Hospital de Estancia Mediana. Cada uno de ellos integrarán algunos de los dispositivos adicionales definidos en el Plan Funcional, además de la hospitalización y los servicios ambulatorios vinculados a la cronicidad.

El incremento progresivo del número de pacientes con alguna enfermedad crónica, descompensaciones frecuentes, comorbilidad creciente y pérdida de autonomía obliga a reflexionar sobre el modelo de atención actual. Actualmente, estos pacientes son atendidos en los hospitales de agudos tratando la descompensación de manera episódica y con escasa coordinación con los otros dispositivos que participan en la atención.

Por otro lado, el Plano Funcional de Usos del Hospital Verge del Toro pretende recuperar un espacio emblemático para adaptarlo a estas nuevas necesidades y lo hace con la voluntad de crear un modelo asistencial innovador y claramente orientado hacia estos pacientes crónicos que requieren una valoración integral y multidimensional para elaborar un plan de cuidados interdisciplinario que proporcione los cuidados y la rehabilitación adecuados a cada situación clínica.

El proyecto incorpora la cartera de servicios prevista para cubrir una necesidad asistencial urgente en el área de influencia de Menorca, para proporcionar una atención integral y de calidad a pacientes con enfermedades crónicas; en áreas de hospitalización de larga y media estancia, hospital de día, espacios de rehabilitación y estimulación cognitiva, consultas externas; y también otras de radiología, farmacia, laboratorio y servicios sociales, entre otros.

Con este fin, en fecha 14 de noviembre de 2017, el Servicio de Salud comunicó a la Tesorería General de la Seguridad Social el inicio de las obras de reforma de el edificio mencionado. En respuesta, en fecha 6 de marzo de 2018, el subdirector general de la TGSS comunicó su autorización, que condicionaba al compromiso de la Comunidad Autónoma de destinar el edificio a las mismas funciones y servicios que venía llevando a cabo, y a la remisión de toda la documentación técnica para la inscripción de las nuevas obras, una vez finalizadas.

El edificio, con referencia catastral 8864201FE0186S0001SD, forma parte del catálogo de protección del patrimonio arquitectónico del Ayuntamiento de Maó, aprobado definitivamente por la Comisión Insular de Urbanismo de Menorca en 1997. La ficha M-11/3 indica el grado de protección previsto para este inmueble.

La complejidad de estas actuaciones, debido a la normativa municipal en materia urbanística, diversa y cambiante, y la modificación de los proyectos para adaptarlos a nuevas necesidades y prioridades han determinado la necesidad de recurrir a las previsiones del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social, a propuesta de cualquiera de los consejeros del ámbito de sus competencias.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión del día 15 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. De conformidad con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, declarar como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas siguientes:

1. Las intervenciones previstas en el recinto de Son Dureta, situado en las parcelas con referencias catastrales 7504707DD6870D0001WD, 7504706DD6870D0001HD y 7504702DD6870D0001ED, de Palma.
2. La reforma del antiguo edificio del Hospital Verge del Toro, en Maó, y considerar como sistema general de equipamiento sanitario en suelo urbano la parcela con la referencia catastral 8834201FEO186S0001SD, de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con calificación urbanística actual de Equipamiento Sanitario y de Servicios Sociales (Eq. S. + Ss).

Segundo. Publicar este acuerdo en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de febrero de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

